

21.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

21.3.1 Todos los estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Colegio o fuera de él.

21.3.2 Los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar.

21.3.3 El Colegio clasifica los accidentes escolares como: leves moderados y graves

21.3.4 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES.

21.3.4.1 Se entenderá por traumatismo a una lesión que se presenta en cualquier parte del organismo, la cual es causada por alguna acción externa física o mecánica. Un traumatismo suele presentar síntomas como dolor, inflamación, hematomas, dificultad de movilidad, hemorragia, entre otros.

Las lesiones traumáticas por lo general son causadas por acciones externas como agresiones, caídas, accidentes deportivos, etc.

21.3.4.2 Se entenderá por Cuadro Clínico no-traumático: Toda sintomatología que no tenga un origen producido por un trauma, sino producido por alguna enfermedad o descompensación fisiológica.

21.3.4.3 Se entenderá por Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que produzca incapacidad o muerte

21.3.4.4 En el caso de los estudiantes que sufran accidentes de tipo leve, moderado o grave, se avisará a los padres por vía telefónica. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra su hijo(a) y/o su pupilo(a).

21.3.5 TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES, CATEGORIZACION Y ACCIÓN ANTE ELLOS.

Todo estudiante que presente alguna alteración en su salud ya sea de origen traumático o no, se categorizará.

21.3.5.1 LEVE: La condición del estudiante es de baja complejidad, resulta en daños mínimos o insignificantes, puede haber lesiones leves o ninguna lesión, puede requerir atención mínima o ninguna atención médica especializada, no tiene un impacto importante en las operaciones o la vida cotidiana del estudiante.

EJEMPLO DE LESIONES TRAUMÁTICAS LEVES: heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, contusiones, esguinces grado I etc.

EJEMPLO DE CUADRO CLÍNICO NO TRAUMÁTICO LEVE: fiebre, estados gripales, malestar abdominal, vómitos, diarrea, cuya escala del dolor no supera 3 puntos en la escala de evaluación análoga del dolor (EVA) etc.

El estudiante recibe la atención primaria correspondiente. según la categorización, será monitoreada su evolución durante la jornada, la misma enfermería o la Unidad de inspectoría informará al apoderado por teléfono y si no existiera comunicación telefónica, mediante mensaje y/o correo institucional, si amerita se retirará a su domicilio y/o se administrarán medicamentos según normativa, y previa autorización de los padres, de ser necesario con sugerencia de evaluación médica.

Todo alumno de prebásica que presenten alguna contusión o lesión en la cara o cabeza, aunque sea leve, se le informará al apoderado para que evalúe evolución en su domicilio.

Si el accidente produce una lesión leve y necesitara de asistencia médica pero no urgente, la enfermería o las Unidades de Inspectoría de cada sector, llamarán por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.

21.3.5.2 MODERADO: Los accidentes moderados son aquellos que comprometen la piel de manera más profunda, contusiones, heridas que requieran suturas, desgarros, esguinces, TEC simples, Glasgow >12 entre otros, no hay riesgo vital, pero requiere atención especializada en un tiempo razonable

EJEMPLO DE LESIÓN TRAUMÁTICA MODERADA: fracturas, luxaciones, esguinces grado II y III, cortes profundos, contusión craneana con sintomatología neurológica sin inconciencia, etc.

EJEMPLO CUADRO CLÍNICO NO-TRAUMÁTICO MODERADO: crisis convulsiva recuperada, dolor abdominal intenso, etc.

Realizar atención requerida según caso, si el caso requiere atención médica especializada, se informará telefónicamente a los padres del estudiante, si amerita se administrarán medicamentos según normativa, y previa autorización de los padres, el estudiante permanecerá en enfermería hasta ser retirado por sus apoderados. En caso de no ubicar a los padres o las personas que la familia indica llamar en caso de emergencia, Unidades de Inspectoría del colegio lo trasladará al hospital ya que el seguro escolar sólo aplica en la red de salud pública.

21.3.5.3GRAVE: Afectan el funcionamiento de las funciones vitales como convulsiones, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, accidentes traumatológicos graves. El estudiante requiere apoyo vital básico, con asistencia especializada inmediata. Puede haber riesgo vital o riesgo de secuela funcional grave. Será considerado un accidente grave todo golpe en la cabeza, que como consecuencia el estudiante quede desorientado o pierda la conciencia, ojos en presencia de cuerpo extraño y zonas íntimas de damas y varones

EJEMPLO DE LESIÓN TRAUMÁTICA GRAVE: fracturas expuestas, contusiones craneanas, fractura de cráneo y cervicales, TEC moderados-graves Glasgow <12 con compromiso y alteración de conciencia, politraumatizado, etc.

EJEMPLO DE CUADRO CLÍNICO NO-TRAUMÁTICO GRAVE: paro cardiorrespiratorio, crisis convulsiva no recuperada sobre 3 min, reacción anafiláctica (reacción alérgica severa que puede causar la muerte) crisis de asma que no cedan al tratamiento, crisis de pánico, intoxicaciones de cualquier tipo, enfermedades crónicas de base descompensadas, cardíacas u otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.

Ante cualquier situación de salud categorizada de tipo GRAVE o MODERADO, en donde el estudiante no pueda moverse por sus propios medios (fracturas, luxaciones, etc.), y en donde el alumno requiere atención inmediata, las acciones a seguir serán las siguientes:

21.3.5.4 El alumno no se moverá del lugar de la escena, por lo tanto, cualquier adulto cerca o que presencié el accidente debe mantener esto, avisando a algún inspector(a), el cual mediante mensaje de radio avisará a la enfermería para que acudan a la escena.

21.3.5.5 La evaluación del estado del niño lo realizará personal de enfermería al llegar. Durante esta evaluación el inspector(a) se quedará en la escena para apoyar y despejar el área de otras personas; en caso de que fuese necesario llamar a una ambulancia

21.3.5.6 La enfermería o la Unidad de Inspectoría avisará por teléfono de inmediato a los padres y/ apoderados registrados, se llevará al estudiante en forma inmediata al Hospital, o se llamará una ambulancia (131) para el traslado del estudiante accidentado, acompañado siempre por un(a) inspector(a) o enfermera del establecimiento quien llevará la declaración de accidente escolar. Padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial a acompañar y/o buscar a su hijo(a) y/o pupilo(a) y relevar al funcionario que se encontraba a cargo.

21.3.5.7 Se avisará también a la portería del Colegio, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del accidentado(a).